



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 11 / 2014

FECHA : 03 DE ENERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA – D.F.L. N°2**

ubicado en **CONCEPCION**

N° 740

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-3)**

propiedad de **JESSICA ODETTE SILVA FUICA**

R.U.T. N° 13.522.737-4

Rol **818-24**

PERMISO OTORGADO N° 138

FECHA **23.05.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	27,76 M ²
2° piso	29,60 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,36 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°872 DEL 26.08.2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°872 DEL 26.08.2013	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1 N°839642 DEL 31.08.2013	SEC
Pavimentos	Certificado N°406 DEL 17.12.2013	SERVIU

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Harry Winter Aguilera, Repertorio N°4.911-2013, de fecha 16.12.2013.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda D.F.L. N°2, de propiedad ubicada en calle Concepción N°740, Rahue Bajo, de propiedad de Jessica Silva Fuica, con una superficie recibida de 57,36 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Cea A.
Constructor : Marcelo Cea A

OMCH/ETM/RMR/rsev